

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT : 891.900.493.2	PAGINA:[1]
		CÓDIGO: MAHP.262.18.P.03
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	VERSION 2
		Fecha de aprobación: 02/04/2013



**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO**

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT : 891.900.493.2	PAGINA:[2]
		CÓDIGO: MAHP.262.18.P.03
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	VERSION 2
		Fecha de aprobación: 02/04/2013

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTOS

VERSION	ORIGEN DE LOS CAMBIOS	FECHA DE REGISTRO			NOMBRE DEL FUNCIONARIO
		DIA	MES	AÑO	
1.0	Adopción del Procedimiento	22	04	2009	Francia Lucía Rico Gómez
2.0	Modificación y Actualización al Procedimiento	02	04	2013	Sol María Betancur Soto

ELABORO	COORDINO	APROBO
Patricia Londoño Rojas Fabián Andrés Navarro Cartagena Auxiliares Administrativos	SOL MARIA BETANCUR SOTO Líder Programa	EDUARD FABIAN CARDONA VILLA Representante Alta Dirección

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT : 891.900.493.2	PAGINA:[3]
		CÓDIGO: MAHP.262.18.P.03
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	VERSION 2
		Fecha de aprobación: 02/04/2013

1. OBJETIVO

Aplicar las tarifas correspondientes a cada una de las actividades inscritas por los contribuyentes en la base de datos del Impuesto de Industria y Comercio para lograr su cobro y hacer efectivo el recaudo por parte de la Administración Municipal.

2. ALCANCE

Inicia con la planeación del cobro del impuesto de industria y comercio teniendo como base las Leyes 97 de 1913, 84 de 1915, 14 de 1983, D.E. 1333 de 1986, Ley 75 de 1986, Ley 43 de 1987, Ley 44 de 1990, el Acuerdo 025 de diciembre de 2008 y aquellas que la aclaren, modifiquen o complementen y termina con el archivo de la documentación de los contribuyentes.

3 MARCO LEGAL:

ACUERDO 025 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2008: POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO.

ACUERDO 002 DE 02 DE MARZO DE 2010: POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y DE SANCIONES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.

ACUERDO 024 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2010: POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ACUERDO No. 025 DE DICIEMBRE DE 2008.

ACUERDO 029 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2012: POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ACUERDO No. 025 DE DICIEMBRE DE 2008.

ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL (DECRETO 624 DE 1989)

NORMA TECNICA DE CALIDAD GP NTCGP: 1000:2009

MECI 1000:2005

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - Tel.(2) 2114101 - Fax.(2) 2127784

“CARTAGO MODERNA, COMPETITIVA E INCLUYENTE”

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT : 891.900.493.2	PAGINA:[4]
		CÓDIGO: MAHP.262.18.P.03
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	VERSION 2
		Fecha de aprobación: 02/04/2013

4. DEFINICIONES

BASE GRAVABLE: El Impuesto de Industria y Comercio se liquidará con base en el promedio mensual de ingresos brutos obtenidos durante el año inmediatamente anterior, en el ejercicio de la actividad o actividades gravadas, por parte de las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho sujetas a este impuesto.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS Y TABLEROS: El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, generación, distribución, compra y venta de energía, servicios públicos domiciliarios y básicos, que se ejerzan o realicen en el Municipio de Cartago, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, comunidades organizadas, sucesiones ilíquidas, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos, establecimientos públicos del orden Nacional, Departamental y Municipal.

PERÍODO DE CAUSACIÓN: El impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros, comenzarán a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen.

PERÍODO GRAVABLE: Se entiende por año gravable el mismo año calendario que comienza el primero (1º) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre y que corresponde al año calendario inmediatamente anterior al acto que sirve de base para determinar el valor del impuesto.

TARIFAS: Son los porcentajes definidos por Ley y reglamentados por los Acuerdos vigentes que aplicados a la base gravable determina la cuantía del Impuesto.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT : 891.900.493.2	PAGINA:[5]
		CÓDIGO: MAHP.262.18.P.03
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	VERSION 2
		Fecha de aprobación: 02/04/2013

5. RESPONSABLES

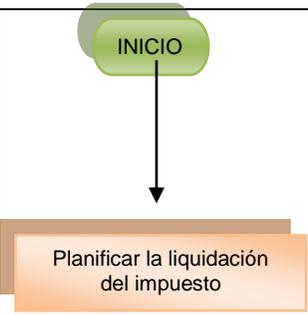
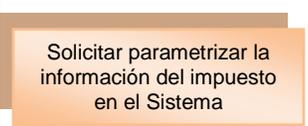
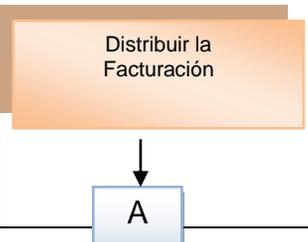
Secretario de Hacienda
Líder del Programa
Auxiliar Administrativo
Profesional universitario del Grupo de Recursos Tecnológicos.

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

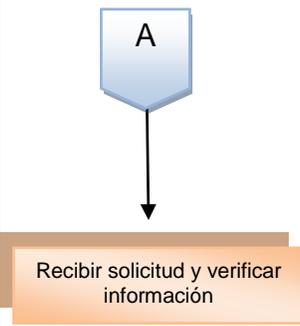
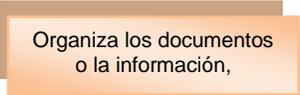
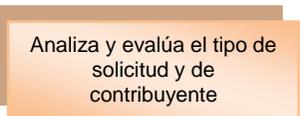
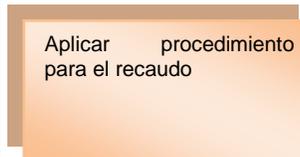
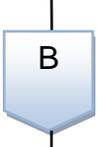
- Liquidar anualmente el impuesto.
- Facturar trimestralmente el impuesto.
- Verificar los intereses trimestrales determinados por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Realizar pruebas que permitan constatar la correcta liquidación que recibe el Contribuyente.
- Realizar la entrega de facturas dentro de los primeros quince (15) días, después de iniciar la vigencia fiscal.
- Tener un amplio conocimiento del procedimiento para el cobro de impuestos y de las bases requeridas en el momento de su liquidación.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT : 891.900.493.2	PAGINA:[6]
		CÓDIGO: MAHP.262.18.P.03
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	VERSION 2
		Fecha de aprobación: 02/04/2013

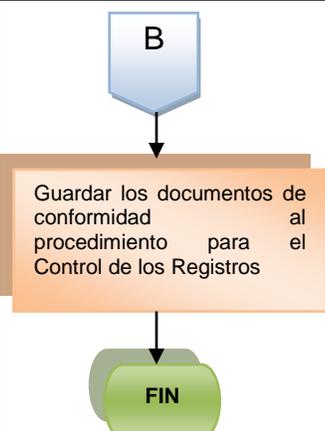
7. CONTENIDO - FLUJOGRAMA

No.	FLUJOGRAMA	RESPON SABLE	REGISTRO	OBSERVACIONES
1		Líder del Programa	Acuerdo	A partir del 1° de octubre de cada año, se debe analizar los cambios que se van a aplicar en la próxima vigencia fiscal según las proyecciones de recaudo. En caso de que se requiera modificar las tarifas la Secretaría de Hacienda presenta un proyecto de acuerdo al señor alcalde para que éste lo presente ante el Concejo Municipal. Se realiza un cronograma de actividades en el cual se estipulan las fechas y los responsables de ejecutar las actividades correspondientes a la liquidación y facturación del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.
2		Líder del Programa	Acuerdo, Calendario Tributario	En la segunda quincena del mes de diciembre el Grupo de Rentas y Cobranzas envía al Grupo de Recursos Tecnológicos los actos administrativos que contienen las directrices necesarias para la liquidación del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros de la vigencia siguiente (calendario tributario).
3		Técnico Administrativo	Programa SINAP	El Grupo de Rentas y Cobranzas y el Grupo de Recursos Tecnológicos inician el proceso de facturación masiva del impuesto Industria y Comercio, el cual consiste en liquidar todos los Establecimientos de Comercio del área urbana y rural del Municipio de Cartago.
4		Líder del Programa	Factura	El funcionario entrega las facturas impresas debidamente relacionadas con el fin de que el Asesor de Ingresos coordine su entrega al contribuyente. Quién programa la entrega de la facturación con los Inspectores de Rentas en el tiempo estipulado en el cronograma de actividades.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT : 891.900.493.2	PAGINA:[7]
		CÓDIGO: MAHP.262.18.P.03
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	VERSION 2
		Fecha de aprobación: 02/04/2013

No.	FLUJOGRAMA	RESPON SABLE	REGISTRO	OBSERVACIONES
5		Técnico Administrativo	Formularios y Resoluciones	El funcionario responsable de atender al público, recibe los documentos o información por parte del contribuyente y verifica que estén acordes con la normatividad.
6		Técnico Administrativo	Formularios	El funcionario ordena la información de acuerdo a los documentos o solicitud presentados o expuesta por el contribuyente y lo clasifica de acuerdo al requerimiento.
7		Técnico Administrativo	Formularios, Comunicaciones	El funcionario analiza el motivo de la solicitud, de acuerdo a los documentos presentados: Registro de los Contribuyentes, Cancelación de Oficio, Cancelación del Registro, Declaración y Liquidación Privada del Impuesto (renovación), Anticipo, retención y auto retención sobre el Impuesto de Industria y Comercio (reteica), actualización datos, exoneraciones, exclusiones, o prescripciones.
8	 	Técnico Administrativo	Recibo de Caja	El funcionario verifica los pagos realizados por los contribuyentes que presentan reclamaciones y si se le acepta el reclamo se elabora un acto administrativo de compensación. La compensación se hace en el sistema de Impuestos.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT : 891.900.493.2	PAGINA:[8]
		CÓDIGO: MAHP.262.18.P.03
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	VERSION 2
		Fecha de aprobación: 02/04/2013

No.	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO	OBSERVACIONES
9		Técnico Administrativo	Carpeta	El área de Impuestos de industria y comercio archiva la documentación de cada contribuyente en su expediente (Actos administrativos, declaraciones, reclamaciones, informe visitas fiscales y novedades, visitas oculares, comparendos, comunicaciones oficiales, modificaciones).

8. DOCUMENTOS

Carpetas Contribuyentes

Base de Datos programa SINAP Impuesto Industria y Comercio

9. REGISTROS

Formulario Declaración Privada del Impuestos de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.

Formulario de Retención en la Fuente Declaración Bimestral de Retenciones en la Fuente a Título de Industria y Comercio.